



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-360-15

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diecisiete de abril del dos mil quince.- Las diez y treinta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha seis de marzo de dos mil quince de referencia **ARP-06-019-15**, emitido por el Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial realizada en el **MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones de control interno realizadas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la ejecución presupuestaria de referencia ARP-06-064-14, de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce.- Que la labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y según credencial de referencia **MCS-CGR-C-035-01-15; DASPIRE-JARZ-014-01-15**, de fecha quince de enero de dos mil quince, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Verificar la implantación de las recomendaciones de control interno contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la ejecución presupuestaria del ministerio auditado, de referencia ARP-06-064-14 y fecha veintiuno de enero del año dos mil catorce; y, **b)** Identificar a los servidores o ex servidores públicos que incumplieron las recomendaciones objeto de auditoría, en caso de haberlos.- En cumplimiento del trámite de audiencia establecido por los artos. 26 numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, se notificó el inicio de auditoría a los servidores del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, vinculados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, siendo éstos: Máster **María Antonieta Machado Canales**, Ex Ministra; Ingeniero **Orlando José Lanuza Avendaño**, Director de la División Específica de Planificación; Licenciados **María Soledad Marengo Martínez**, Ex Responsable de la División de Recursos Humanos; **Karla Vanesa Rodríguez**, Ex Responsable de la Unidad de Control de Bienes y al Señor **Jesús Guadalupe López Mairena**, Ex Responsable de la Oficina de Transporte.- De conformidad con el arto. 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso del proceso administrativo de auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores de la entidad auditada vinculados con la auditoría.- Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados conforme los objetivos propuestos, el Informe examinado concluye que el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, de un total de cinco (5) recomendaciones ha implementado cuatro (4) y una está en *proceso de implantación, representando un porcentaje satisfactorio de cumplimiento. Además, el Ministerio auditado no ha procedido a*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-360-15

actualizar el Sistema de Información para la Implementación de Recomendaciones de Control Interno (SIIRCI), referente al estado actual de las recomendaciones del Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria antes referido, ya que a la fecha de este Informe el sistema refleja un porcentaje de cumplimiento del cero por ciento (0%) por cada una de las recomendaciones del Informe.- **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de sus facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1), 12) y 14) de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”; **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial de Seguimiento realizada en el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones de control interno contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la ejecución presupuestaria de referencia ARP-06-064-14 y fecha veintiuno de enero del año dos mil catorce; **II)** De los resultados de auditoría no existe mérito para determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado; y, **III)** Por las recomendaciones pendientes de implementarse, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada para que en un plazo no mayor de noventa (90) días se implementen, y que de reincidir en ello se procederá a determinar la responsabilidad que en derecho corresponde.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Veintiséis (926) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diecisiete de abril del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-